CONSTANCIA. Chaparral, 23 de noviembre de 2022. En la fecha y según lo dispuesto en el art.446 del C.G.P, concordante con el art.110 Ibídem, se fija en lista dando a saber el traslado de la anterior liquidación del crédito, elaborada por el apoderado de la parte actora, corre durante los días 24-25-28 de noviembre de 2022. Inhábiles los días 26-27 de noviembre hogaño.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

CONSTANCIA. Chaparral, 29 de noviembre de 2022. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

REF.: 73168400300120200013900

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:
Chaparral, 30 de noviembre de 2022. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 203

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.